



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO MUNICIPAL N°055-2022-CM-MPA

Abancay, 20 de julio del 2022

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 20 de julio del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL TRATAMIENTO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LAS AMÉRICAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 035-2021-CM-MPA de fecha 30 abril 2021, se acordó conformar Comité Técnico para el Tratamiento de Límites Territoriales entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Municipalidad del Centro Poblado de Las Américas, el cual quedó integrado por: 1) Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 2) Gerencia de Asesoría Jurídica y 3) Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro Urbano y Control Territorial;

Que, conforme se desprende del segundo párrafo del Acta de Instalación del Comité Técnico para el Tratamiento de Límites Territoriales entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Municipalidad del Centro Poblado de Las Américas de fecha 25 de abril del 2022, se realizó la observación siguiente; "1. Con respecto a la designación de los miembros del comité técnico existe incongruencias con la designación del Gerente de Asesoría Legal, en vista que todas las acciones tomadas por el comité técnico, tendrá que tener una evaluación legal a fin de enmarcarnos dentro de los aspectos normativos, por lo que, el Gerente de Asesoría Legal estaría haciendo las veces de juez y parte", dictaminando, se trate en sesión de concejo la evaluación de los miembros del equipo técnico, específicamente sobre el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la presente sesión ordinaria el Acta de Instalación del Comité Técnico, el pleno del Concejo Provincial de Abancay con diez (10) votos a favor y una abstención por parte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"

de la Kelly Pinto Casaverde, acordó que en remplazo del Gerente de Asesoría Jurídica se integre como miembro del Comité Técnico al Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Técnico para el Tratamiento de Límites Territoriales entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Municipalidad del Centro Poblado de las Américas, el cual estará integrado por:

1. Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas.
3. Sub Gerente de Planeamiento, Catastro Urbano y Control Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas adoptar las medidas correspondientes para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto todo dispositivo legal que se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a los miembros del Comité Técnico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE